

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 215 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 31 MAR. 2014.

VISTO:

El Memorando N° 883-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de marzo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, formulada por el Consorcio Soloco, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía derivada N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de octubre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", por la suma de S/.7' 270,000, y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 135-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de marzo de 2014, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados en la suma de S/. 137, 898.62, presentado por la referida empresa Contratista;

Que, con la Carta N° 033-2014-CONSORCIO SOLOCO/VHPR/RL, presentada el 18 de marzo de 2014, al Supervisor de la Obra, el Consorcio Mito Soloco, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por treinta y nueve (39) días calendario, sustentándola en la causal "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", referido precedentemente, conforme lo dispuesto según refiere, en el numeral 4° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando el expediente que sustenta su pedido;

Que, por la Carta N° 049-2014-CONSORCIO MITO SOLOCO/WOVE/RL, de fecha 24 de marzo de 2014, el Supervisor de la Obra antes citado remite el Informe Especial N° 14-2014, a través del cual analiza la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado Informe Especial, que se ha procedido a analizar si los treinta y nueve (39) días solicitados por el Contratista corresponden desde el 18 de agosto hasta el 25 de setiembre del 2014, tal como así lo cuantifica en



la referida ampliación de plazo N° 03, teniendo en cuenta el vencimiento contractual establecido para el 17 de agosto de 2014, en base al Diagrama Gant y el PERT – CPM, con la finalidad de contrastar si efectivamente estas partidas afectan la ruta crítica y su cuantificación, en observancia a lo establecido en el artículo 201° del Reglamento; que realizado el análisis, indica la Supervisión, se procede a considerar en el Diagrama Gant los plazos de ejecución establecidos para cada partida del adicional de Obra N° 02 por mayores metrados, los cuales, refiere la Supervisión, se encuentran consideradas en el cuadro denominado “Calculo del Plazo para Ejecución del Adicional N° 02”, expuesto en el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 03; que, asimismo, manifiesta la Supervisión, como resultado de la asignación de plazos a las partidas afectadas por ejecución de mayores metrados, se desprende que el mayor periodo afectado después del término contractual establecido para el 17 de agosto de 2014, vienen a ser para las partidas: Excavación de zanjas manual, Excavación de zanjas en roca suelta y Excavación de zanjas en roca fija, las cuales concluyen el 23 de agosto de 2014, por lo tanto, manifiesta la Supervisión, el mayor tiempo que se requiere para que se ejecuten los trabajos por mayores metrado del referido adicional de Obra N° 02, es del 18 al 23 de agosto de 2014, es decir, seis (06) días calendario, plazo adicional que se le debe de otorgar al contratista ejecutor;



Que, la Supervisión luego del análisis realizado recomienda finalmente, aprobar Ampliación de Plazo N° 03, otorgando seis (06) días calendario sin el reconocimiento de mayores gastos generales, debido a que en el propio adicional de obra N° 02 se ha considerado dicho concepto, prorrogándose en consecuencia el término contractual al 23 de agosto de 2014.

Que, mediante el Informe N° 037-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIV, del 27 de marzo de 2014, el Administrador de Contratos de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, y en base al informe del Supervisor de Obra referido en el considerando precedente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03, otorgando 06 días calendario, al reunir los requisitos técnicos y legales para su aprobación, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del Presupuesto Adicional N° 02;



Que, con el Memorando N° 295-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 28 de marzo de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base los informes del Supervisor de Obra y del Administrador de Contratos de Obras referidos precedentemente, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03, presentada por el Contratista de la Obra;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 14 remitido por el Supervisor de la Obra el Consorcio Mito Soloco, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda declarar procedente parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 03, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°063-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 03 se origina por la ejecución del Presupuesto Adicional N° 02, aprobado mediante Resolución Directoral N° 135-2013-MINAGRI-PSI, el cual se enmarca en la causal N° 4 establecida en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “Cuando se aprueba la prestación adicional de obra”; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo estipulado en el artículo 201° del acotado Reglamento; sin

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 215 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 03, no son congruentes con la afectación real a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, al haberse contabilizado 06 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 03, en 06 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del referido adicional;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 presentada por el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", otorgando seis (06) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Soloco, al Consorcio Mito Soloco – Supervisor de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO